

ORDENANZA N°: 049/84.-

Ramallo, 30 de mayo de 1984

VISTO:

La circular N° 30/84 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la firma de dicho convenio con la Dirección General de rentas es de utilidad para el Municipio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo para la firma de un Convenio con la ----- Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, para lograr la compatibilización de los sistemas de registro de contribuyentes, afines a ambos organismos.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 1984.-----